



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°033 -2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de marzo del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 29, de fecha 08 de marzo del año 2017, tratado en la Orden del Día, el Exp N° 732-2017 presentado por la Prof. Verónica del Pilar Hernández Peña – Directora I.E Inicial N°355 – Casalla por el que solicita 30 metros de malla rachell para el patio de la Institución Educativa por motivo que ya iniciaron las clases en la mencionada Institución Inicial.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de norma acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 82 inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 estipula las municipalidades en materia de educación (...) promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...).

Que, mediante el Exp N° 732-2017 presentado por la Prof. Verónica del Pilar Hernández Peña – Directora I.E Inicial N°355 – Casalla por el que solicita 30 metros de malla rachell para el patio de la Institución Educativa por motivo que ya iniciaron las clases en la mencionada Institución Inicial.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la adquisición de 30 metros de malla raschell a favor de la I.E Inicial N° 355 – Casalla debidamente representado por la Directora Prof. Verónica del Pilar Hernández Peña.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA PISCO

Dr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE